



# Resolución Ministerial

N° 0964 - 2022-IN

Lima, 28 JUL. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 0527-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001180-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 3 de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 134-2018-COMGEN/DIRREHUM-PNP, del 23 de noviembre de 2018, se aprobó los cuadros de mérito de Capitanes de Armas y de Servicios, correspondientes al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2018 – Promoción 2019, ubicándose el Oficial LUIS HUMBERTO TAFUR CHOTA, en el puesto N° 85 de Capitanes de Armas;

Que, con Resolución Ministerial N° 1442-2018-IN, del 30 de noviembre del 2018, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2019, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS HUMBERTO TAFUR CHOTA; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52<sup>1</sup> del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 401-2017-IGPNP-DIRINV-IDLyC.N°01., del 10 de noviembre de 2017, la Inspectoría Descentralizada Lima y Callao N° 01 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió, en su artículo 2, iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra, entre otros, el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS HUMBERTO TAFUR CHOTA, por la presunta infracción Muy Grave, con códigos MG-60; y, por las infracciones Graves, con códigos G-3, G-13, G-28 y G-60, tipificadas en el entonces Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 781-2019-IGPNP-DIRINV-ID N°02, del 8 de agosto de 2019, la Inspectoría Descentralizada N°02 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió, en su artículo 1, archivar el expediente administrativo disciplinario que comprende la presunta responsabilidad disciplinaria, entre otros, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS HUMBERTO TAFUR CHOTA, debido a que el

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

*"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".*



P. Lobatón

plazo de caducidad ya operó en demasía<sup>2</sup>; y, en su artículo 2, dispuso remitir los actuados al órgano de investigación competente, a fin que se sirva evaluar la posibilidad de un nuevo inicio de procedimiento administrativo disciplinario contra, entre otros, el citado Oficial;

Que, mediante Resolución N° 254-2021-IGPNP-DIRINV-ODLyC N°.01., del 1 de setiembre de 2021, la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 01 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió, en su artículo 1, declarar de oficio la prescripción de la potestad sancionadora y el archivo del expediente seguido por presunta conducta funcional indebida, en que ha incurrido, entre otros, el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS HUMBERTO TAFUR CHOTA, por infracción Muy Grave, con código MG-60;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 659-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR., del 9 de febrero de 2022, señala, en el numeral 6 de dicho dictamen, que *"(...) la suspensión del ascenso solo se encuentra supeditado cuando los administrados cuentan con procedimiento disciplinario pendiente por Infracción Muy Grave; en el presente, la investigación administrativa disciplinaria incoada al administrado por la presunta comisión de infracción Muy Grave ha concluido, toda vez que la Oficina de disciplina Lima y Callao N° 01 emitió la Resolución N° 254-2021-IGPNP-DIRINV-ODLyC N° 01 del 01SET2021 donde se declaró la prescripción del procedimiento administrativo; en consecuencia, al existir una decisión final por parte del órgano disciplinario corresponde levantar el ascenso al administrado"*;

Que, en ese sentido, con Informe N° 042-2022-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI., del 4 de marzo de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que *"(...) el impedimento que originó la suspensión del ascenso del Capitán de la Policía Nacional del Perú Luis Humberto TAFUR CHOTA al grado inmediato superior de Mayor de la Policía Nacional del Perú en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2018 – Promoción 2019, ha desaparecido y por consiguiente, debe levantarse dicha medida modificando en parte la Resolución Ministerial N° 1442-2018-IN de fecha 30 de noviembre de 2018 y otorgarse el ascenso al grado inmediato superior, salvo mejor parecer por la Superioridad"*;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 2763-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN., del 20 de junio de 2022, señala que *"(...) el proyecto de Resolución Ministerial, que declara estimada la solicitud del Capitán PNP Luis Humberto TAFUR CHOTA, peticionando levantamiento de suspensión de ascenso y reconocimiento al grado de Mayor de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada a partir del 01ENE2019, debe continuar su trámite, por lo que debe remitirse al Ministerio del Interior para los fines de su competencia (...)"*;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS HUMBERTO TAFUR CHOTA han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido contra el citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutorio que levanta la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1442-2018-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia



<sup>2</sup> Según se desprende del Cuarto considerando de la Resolución N° 781-2019-IGPNP-DIRINV-ID N°02, del 8 de agosto de 2019

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1442-2018-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS HUMBERTO TAFUR CHOTA, en consecuencia reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2019, fecha en la que surte efectos dicha resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS HUMBERTO TAFUR CHOTA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1442-2018-IN, del 30 de noviembre de 2018 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial LUIS HUMBERTO TAFUR CHOTA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

